



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2025-A/MDM**

Mazamari, 29 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

### **VISTO:**

El Informe N° 40-2025-PVL-GDS/MDM, de fecha 27 de mayo del 2025, Informe N° 00439-2025-GDS/MDM de fecha 28 de mayo del 2025, sobre el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LAS FLORES" DEL CENTRO POBLADO CAPIRUSHARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307 "declara de interés prioritario nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos."

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante el Informe 40-2025-PVL-GDS/MDM, de fecha 27 de mayo del 2025, la responsable(e) del Programa Vaso de Leche, Sra. Paitan Diaz Rosa Elvira, solicita reconocimiento del Comité de la Junta Directiva del Programa Vaso Leche "LAS FLORES" del Centro Poblado Capirushari del Distrito de Mazamari para el año 2025, adjunta copias de Actas de Asamblea que contiene de 521 folios;

Que, con Informe N°00439-2025-GDS/MDM de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente(e) de Desarrollo Social, Lic. Arteaga Pizarro Enmer Hector, señala que habiendo recibido el informe de reconocimiento de la junta directiva del Programa Vaso del Distrito de Mazamari, ratifica y declara precedente el reconocimiento mediante Acto Resolutivo. Asimismo, menciona que las juntas directivas fueron elegidas en una reunión general de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LAS FLORES"** del CENTRO POBLADO CAPIRUSHARI, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junin, conformado por los siguientes:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTA	SEGURA DE LA CRUZ CLAUDIA	47257920
02	VICEPRESIDENTA	OSNAYO MORALES CRISTINA PATRICIA	46416790
03	SECRETARIA	BALTAZAR PAUCAR ROSA ALMENDRA	75848742
04	TESORERA	ORDEÑEZ VELASQUEZ GABI GABRIELA	72261633
05	ALMACENERA	LAVADO ROJAS LOYDA GIOVANNA	46443406

El periodo de Vigencia de la mencionada Junta Directiva será hasta el 31 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Programa de Vaso de leche y áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Vaso de leche y Oficina de Tecnologías de la Información la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI  
ALCALDIA  
MAZAMARI  
Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE

